



**MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

Programa Anual de Trabajo 2024



**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS**



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Antecedentes generales:

1. El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad.
2. El 30 de marzo de 2007, el Estado Mexicano firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificando dicho instrumento internacional, el 27 de septiembre del mismo año y publicándose el Decreto el 3 de mayo de 2008, mediante el cual entró en vigor la citada Convención.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado Mexicano se obligó a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que fuesen pertinentes, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán y establecerán a nivel nacional, un marco que constará de uno o varios mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en cita, tomando en cuenta el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y difusión de los derechos humanos.
5. El 21 de febrero de 2011, la Secretaría de Relaciones Exteriores, hizo un exhorto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y sus análogas de las entidades federativas, para crear mecanismos independientes de monitoreo nacional



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

y estatales, respectivamente, para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

6. El 8 de marzo de 2011, en el marco de la Sesión Ordinaria 227 del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se determinó que el Organismo Nacional, se haría cargo de las tareas de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), creando así la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad.
7. El 17 de junio de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió la firma del “Convenio Marco de Colaboración” entre sus homólogas estatales, con el objeto de crear e instrumentar el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención, mediante el cual, las partes se obligaron a implementar las acciones correspondientes a fin de promover, difundir, proteger y supervisar los derechos humanos de las personas con discapacidad y ejercer así, las facultades para ejecutar el Mecanismo de Monitoreo referido, asimismo ejercer las acciones necesarias para implementar el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
8. Durante el XLVI Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, celebrada del 6 al 7 de abril de 2017 en Guadalajara, Jalisco, los organismos públicos de derechos humanos, eligieron a los miembros de la Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente, con el objetivo de contribuir en el análisis del avance en la implementación de este tratado internacional.
9. El 12 de junio del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Reglamento de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante el cual se dio estructura formal al Mecanismo.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Antecedentes estatales:

1. El 9 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, como parte del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, realizaron capacitación en la ciudad de Zacatecas, sobre el Mecanismo Nacional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, acordó por unanimidad dar inicio con el proyecto del Mecanismo para Monitorear la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del análisis del Mecanismo Nacional y Mecanismos Estatales.
3. Del 10 al 12 de julio de 2018 se llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional de Mecanismos de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el cual se analizaron los mecanismos independientes estatales, su integración, facultades, funcionamiento, experiencias y retos.
4. Una vez que se analizaron la integración, facultades, funcionamiento, experiencias, retos y resultados de los distintos modelos de mecanismos independientes estatales de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigentes en las distintas entidades de la República, se determinó la conformación del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, con toda la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y expertos de la academia.

MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

5. El 24 de septiembre de 2018, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Doctora en Derecho, Ma. de la Luz Domínguez Campos, emite el Acuerdo de Creación del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, con el objeto de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
6. El Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, se integra con la siguiente estructura administrativa: la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; el Comité Técnico Operativo y el Comité Técnico de Consulta.
7. El 25 de septiembre de 2018, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Doctora en Derechos, Ma. de la Luz Domínguez Campos, en su carácter de Presidenta del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, conforma el Comité Técnico Operativo, integrado por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Comunicación Social y el Centro de Estudios, Investigación y Divulgación de los Derechos Humanos.
8. El 28 de mayo de 2019, se inician las actividades del Comité Técnico de Consulta, conformado por cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad y dos expertos en materia de derechos humanos de personas con discapacidad.
9. El 17 de abril de 2023, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, en su carácter de Presidenta del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, convoca para conformar el Comité Técnico



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Operativo, integrado por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación Técnica y de Planeación, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Orientación Legal; la Coordinación de Educación y Capacitación en derechos humanos; el Depto. de Investigación y Monitoreo de Políticas Públicas en derechos humanos y la Unidad de Comunicación Social e Imagen Institucional.

10. El 17 de abril de 2023, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, en su carácter de Presidenta del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, convoca para se inician las actividades del Comité Técnico de Consulta, conformado por cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad y dos expertos en materia de derechos humanos de personas con discapacidad.
11. El 17 de abril de 2023, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, en su carácter de Presidenta del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, convoca para se inician las actividades del Comité Técnico de Consulta, conformado por cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad y dos expertos en materia de derechos humanos de personas con discapacidad.
12. El 21 de abril de 2023, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, en su carácter de Presidenta del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, tomó Protesta a los integrantes del Comité Técnico de Consulta y a los Integrantes del Comité Técnico Operativo del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

13. El 19 de junio de 2023, la Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la CDHEZ firmó 3 convenios de colaboración para brindar mayores oportunidades de inclusión a las personas con discapacidad. Los convenios de colaboración firmados fueron con: el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas y Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde.

Los propósitos de la firma de convenio con el INCUFIDEZ y IZC es incluir a las personas con discapacidad en las actividades deportivas y culturales que realizan. El Convenio con el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, tienen la finalidad de que se efectúen capacitaciones técnicas en lenguaje de señas y lectura accesible, a fin de consolidar su respeto, ejercicio y garantía.

14. El 14 de septiembre de 2023, la Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la CDHEZ firmó 1 convenio de colaboración con la Secretaría de Economía con el propósito de efectuar actividades de promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, así como procurar que sean incluidas las personas con discapacidad en los empleos y sean beneficiarios de los programas de la Institución, principalmente.

15. El 24 de noviembre de 2023, la Dra. en D. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la CDHEZ, se reunió en sesión ordinaria del Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas con el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con la finalidad de conocer las acciones que realizan para promover las estrategias de difusión y toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de los derechos humanos y de manera específica las acciones en materia del derecho al voto de las personas con discapacidad.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Objetivo general.

Realizar el adecuado monitoreo en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de acciones coordinadas en el marco del Mecanismo de Monitoreo, con la finalidad de cumplir con la obligación internacional del Estado mexicano para **promover, proteger, defender, supervisar y divulgar los derechos humanos del colectivo.**



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Objetivos específicos.

1. **Promover y divulgar** las estrategias de difusión y toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de los derechos humanos.
2. **Proteger y defender** los derechos humanos de las personas con discapacidad, de conformidad con el orden jurídico de fuente internacional e interna vigente en el Estado Mexicano.
3. **Supervisar** el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la recopilación de información presencial, documental, estadística y jurídica para su análisis, a fin de presentar informes, y sugerir medidas correctivas.



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Ejes rectores:

Número	Eje	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
1	Derecho al trabajo	Artículo 27. Trabajo y empleo. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.
2	Derecho al reconocimiento ante la Ley	Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley. 1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica. 2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3	Derecho a la igualdad	Artículo 5. Igualdad y no discriminación. 1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. 2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
4	Derecho a la educación	Artículo 24. Educación. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.
5	Derecho a la salud	Artículo 25. Salud. Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.
6	Derecho de acceso a la cultura, el arte y el deporte	Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad
7	Derecho a participar en la vida política y pública	Artículo 29. Participación en la vida política y pública. b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 1.

Derecho al trabajo

Objetivo:

Promover las estrategias de difusión y toma de conciencia sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Actividad y Acciones

1.1 Otorgar el Distintivo Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

1.1.1 Emitir Convocatoria para el Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

1.1.2 Entregar el Distintivo Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

1.2 Otorgar el Distintivo de Institución Pública Incluyente

1.1.1 Emitir Convocatoria para el Distintivo de Institución Pública Incluyente. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

1.1.2 Entregar el Distintivo de Institución Pública Incluyente. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

1.3 Colaborar con la red de vinculación laboral existente en el estado de Zacatecas.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

1.3.1 Promover, divulgar, proteger, defender y supervisar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad en la red de vinculación laboral existente en el estado de Zacatecas. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

1.4. Promover y divulgar el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

1.4.1. Convocar a una marcha para promover el derecho al trabajo para personas con discapacidad titulada "Yo También Quiero Trabajar"

1.4 Capacitar sobre educación e inclusión laboral dirigida a empresas públicas y privadas, directivos y docentes de escuelas especiales y regulares, estudiantes y padres de familia.

1.4.1 Efectuar capacitaciones, talleres y pláticas, sobre educación e inclusión laboral dirigida a empresas públicas y privadas, directivos y docentes de escuelas especiales y regulares, estudiantes y padres de familia. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, empresas públicas y privadas, así como instituciones educativas y padres de familia).

1.5 Lograr asociaciones interinstitucionales para promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

1.5.1 En el marco del Convenio de colaboración con la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, solicitar capacitación para efectuar actividades de promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad y procurar que sean incluidas las personas con discapacidad en los empleos y sean beneficiarios de los programas de la Institución. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Zacatecas).

1.6 Promover y difundir en las redes sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas el derecho de las personas con discapacidad a trabajar.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

1.6.1 Efectuar una Campaña de difusión en redes sociales sobre el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles; titulada "Yo también quiero trabajar", dirigida a pequeñas, medianas y grandes empresas. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 2.

Derecho al reconocimiento ante la Ley

Objetivo:

Promover las estrategias para que todas las personas reconozcan la personalidad jurídica de las personas con discapacidad.

Actividad y Acciones

- 2.1 Promover la capacidad jurídica que tienen las personas con discapacidad, como sujetos de derecho y no de protección.
 - 2.1.1 Efectuar un Foro convocando a académicos, Poder Judicial y Centros de Atención Múltiple, para que manifiesten las posturas de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, buscando con ello sensibilizar sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. (Grupo de Autogestores del Centro de Atención Múltiple CAM 28 y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).
 - 2.1.2 Promover la formación de grupos de autogestores al interior de las Organizaciones de la Sociedad Civil o instituciones públicas, a través de un Foro de autogestores en Zacatecas "Decidir es mi Derecho".
- 2.2 Promover y difundir el artículo 12 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el derecho al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas, en todos los aspectos de la vida.
 - 2.2.1 Promover y difundir en las redes sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el artículo 12 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el derecho al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas, en todos los aspectos de la vida. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

2.3 Sensibilizar sobre la personalidad jurídica de las personas con discapacidad en empresas públicas y privadas, instituciones educativas e instancias de gobierno.

2.3.1 Otorgar capacitaciones sobre la personalidad jurídica de las personas con discapacidad en empresas públicas y privadas, instituciones educativas e instancias de gobierno. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 3.

Derecho a la igualdad

Objetivo: Proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, procurando el trato digno hacia esta población en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el orden jurídico de fuente internacional e interna vigente en el Estado Mexicano.

Actividad y Acciones

3.1 Efectuar una adecuada supervisión y monitoreo de la observancia de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

3.1.1 Dar seguimiento a las quejas recolectadas en los buzones de quejas instalados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en lugares públicos y de fácil acceso. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

3.2 Efectuar una adecuada tramitación y resolución de expedientes de quejas, asesorías y gestiones.

3.2.1 Otorgar una atención de calidad al público que acude a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para interponer una queja, solicitar una asesoría o gestión, así como resolver expedientes de presuntas violaciones de derechos humanos de las personas con discapacidad, con legalidad, objetividad y eficiencia. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

3.3 Promover y difundir el derecho al trato digno de las personas con discapacidad

3.3.1 En seguimiento al Convenio de colaboración con el Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, para promoción y difusión de derechos humanos, así como capacitación técnica en materia de inclusión, el personal de la CDHEZ concluirá con el curso de lenguaje de señas impartido por el Instituto. (Comisión



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas e Instituto para la Atención e Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas).

3.3.2 Impulsar que en las instituciones públicas se incluya señalización en braille.

3.3.3 Divulgar el Manual del "Trato Digno" de la Confederación Mexicana de organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C., (CONFE). (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Confederación Mexicana de organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C).

3.3.4 Efectuar un Taller de capacitación sobre el Manual Trato Digno, impartido por el Maestro Martín Javier Hernández Dones, dirigido al personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y asociaciones civiles, con el objetivo de que una vez que conozcan el contenido del Manual, elaboren las estrategias y pautas de acción. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y asociaciones civiles).

3.3.5 Capacitar a dos personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas sobre lectura accesible. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).

3.4 Buscar facilitar el acceso a la información pública a las personas con discapacidad.

3.4.1 Efectuar una reunión de trabajo y celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objeto de coadyuvar para que se puedan generar solicitudes de acceso a la información pública de forma accesible y se les puedan otorgar respuestas accesibles a los solicitantes con discapacidad.



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 4.

Derecho a la educación

Objetivo: Supervisar el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Actividad y Acciones

4.1 Supervisar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Estatal.

4.1.1 Procurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de vida. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas)

4.2 Promover y difundir el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

4.2.1 Efectuar una campaña de difusión del derecho a la educación de las personas con discapacidad en las redes sociales. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

4.3 Efectuar capacitaciones sobre el derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades; como el derecho a la educación inclusiva en todos los niveles, la docencia compartida y diseño universal para el aprendizaje.

4.3.1 Realizar capacitaciones para promover el derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 5.

Derecho a la salud

Objetivo: Supervisar el cumplimiento efectivo del derecho a la salud de las personas con discapacidad.

Actividad y Acciones

5.1 Coadyuvar para procurar el acceso de las personas con discapacidad, a su derecho a la salud y a la seguridad social.

5.1.1 Efectuar un Encuentro con la Secretaría de Salud para analizar el derecho a la salud de las personas con discapacidad; incidir en el ejercicio de este derecho buscando garantizar a las personas con discapacidad, el acceso a la salud y la seguridad social; así como procurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta la rehabilitación relacionada con la salud; la pronta detección e intervención, cuando proceda, las cuestiones de género, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Salud del Estado).

5.2 Efectuar difusión sobre los derechos de la salud de las personas con discapacidad.

5.2.1 Efectuar una campaña de difusión sobre los derechos de la salud de las personas con discapacidad, en las redes sociales. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas)

5.3 Efectuar capacitaciones sobre el derecho a la salud de las personas con discapacidad.

5.3.1 Realizar capacitaciones para promover el derecho a la salud de las personas con discapacidad con los profesionales de la salud. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 6.

Derecho de acceso a la cultura, el arte y el deporte

Objetivo: Promover estrategias y toma de conciencia sobre el derecho de acceso a la cultura, arte y deporte de las personas con discapacidad.

Actividad y Acciones

6.1 Promover el desarrollo de la cultura, arte y deporte de las personas con discapacidad con las instancias públicas encargadas del deporte y la cultura en el estado de Zacatecas.

6.1.1 Efectuar una reunión de trabajo y celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas para diseñar e implementar políticas públicas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en los lugares turísticos del estado de Zacatecas a través de accesibilidad, lenguaje de braille y señas, interpretes, entre otros.

6.2 Coadyuvar para realizar eventos deportivos, culturales y artísticos donde participen personas con discapacidad.

6.2.1 Promover el derecho de acceso al deporte de las personas con discapacidad a través de una carrera de convivencia por los derechos humanos dirigida a esta población vulnerable.

6.3. Promover en las redes sociales el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás personas, en la vida deportiva y cultural.

6.3.1 Promover en las redes sociales el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás personas, en la vida deportiva y cultural; adoptando medidas pertinentes para que las personas con



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).

6.4. Capacitar en el derecho de acceso a la cultura, el arte y el deporte las personas con discapacidad.

6.4.1 Efectuar capacitaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad a personal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde y la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).



MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Programa Anual de Trabajo 2024

Eje 7.

Derecho a participar en la vida política y pública

Objetivo: Promover las estrategias de difusión y toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de los derechos humanos.

Actividad y acciones

7.1 Efectuar acciones para lograr accesibilidad al voto de los derechos de las personas con discapacidad.

7.1.1 Realizar un simulacro para personas con discapacidad sobre los comicios electorales. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas).

7.1.2 Efectuar mesas de diálogo entre el IEEZ, el INE y asociaciones civiles con discapacidad, sobre el fortalecimiento a votar y ser votado de las personas con discapacidad.

7.2 Efectuar una Campaña permanente sobre el Derecho a participar en la vida política y pública de las personas con discapacidad.

7.2.1 Efectuar difusión en las redes sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas sobre el Derecho a participar en la vida política y pública de las personas con discapacidad.

7.3 Capacitar en el derecho a participar en la vida política y pública de las personas con discapacidad

7.3.1 Efectuar capacitaciones sobre el derecho a participar en la vida política y pública los derechos de las personas con discapacidad. (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas).